

Demandante: NORA ALBA DE JESUS TOBON ECHEVERRI

Radicado: 050013105016 **2020 00305 00**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el 5 de diciembre de 2019, la parte demandante solicitó que se acepte el desistimiento de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, y la terminación de la misma.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JAVIER EDUARDO VESGA BAUTISTA**, en contra de **UNION TEMPORAL GRUPO NACIONAL** conformada por **MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR S.A.S y RUYCO S.A.S.**

Segundo: ORDENAR el ARCHIVO del expediente y realizar la respectiva desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO._FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16°
LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL_____A
LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO: